

## ¿CIENCIA Y TECNOLOGÍA SIN UNIVERSIDAD? O ¿UNIVERSIDAD SIN CIENCIA Y TECNOLOGÍA?

Si el 100% del conocimiento científico y tecnológico en niveles superiores se transfiere en las universidades y más del 60% de la investigación se produce en las mismas, ¿por qué en el borrador de la Ley de la Ciencia y la Tecnología no se contempla la Universidad como Organismo Público de Investigación?

### UNA LEY DE LA CIENCIA CON GRANDES AUSENCIAS

En la elaboración del borrador, no se ha contado con los organismos y agentes que tienen algo que decir sobre la ciencia. Claramente se detecta la falta de participación de otros Ministerios con competencias en materia de Ciencia y Tecnología, así como de la representación de los trabajadores. En consecuencia:

☞ Se contradice con el Estatuto de los Trabajadores, no cumple el Estatuto del Empleado Público y carece de la necesaria coordinación con el Estatuto del Personal Docente e Investigador.

☞ Pretende regular materias laborales sobre las que existe un acuerdo de Estado que pertenece al Diálogo Social Estatal, entrando en la creación y regulación de nuevas fórmulas contractuales de forma unilateral.

☞ No regula la gestión de la Comunidades Autónomas.

☞ No se contempla la Universidad como Organismo Público de Investigación.

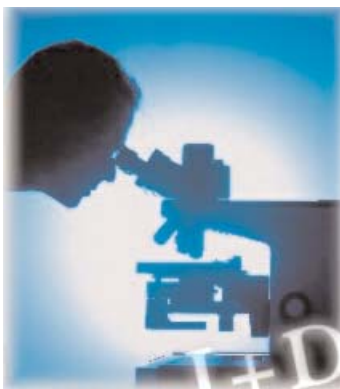
### UNA LEY DE LA CIENCIA QUE NO CREE EN EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

Predomina una concepción **neoliberal mercantilista**, cuyo objetivo es la creación de empresas de capital riesgo, sociedades mercantiles privadas, etc.:

◆ Se centra en los beneficios de las empresas privadas, primando la actividad de la investigación e innovación en el sector privado y dejando muy al margen al Estado.

◆ Olvida que no siempre la actividad investigadora debe reportar, ni reportará, beneficios inmediatos, y que de ello depende en gran medida la sociedad de bienestar.

◆ Parece que sólo tendrán incentivo aquellas actividades de I+D que reporten grandes beneficios.



### UNA LEY CON UNA POLÍTICA DE PERSONAL INCOHERENTE Y AMBIGUA

Pretende abarcar tanto al personal que trabaja en la investigación en el sector

privado, como al personal dedicado a la producción científica en el sector público, sin embargo:

○ Ignora la realidad de los empleados públicos, cuestión que incide en el incumplimiento del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto a criterios de evaluación del desempeño.

○ Se olvida del personal de la Universidad. Plantea la equiparación entre el personal investigador de CSIC y el PDI de las universidades sólo en un sentido, a través de las acreditaciones automáticas de los primeros como catedráticos o profesores titulares.

○ Se ignoran radicalmente otros colectivos de personal que trabaja en la investigación, como es el personal técnico, el de apoyo y el de gestión.

**FETE-UGT** considera imprescindible que esta ley regule tanto la producción de conocimiento como su transferencia a la sociedad, y esto no puede hacerse dejando al margen a la Universidad.

**FETE-UGT** manifiesta su disconformidad con el espíritu que subyace tanto en el borrador de la Ley de la Ciencia y la Tecnología como en el borrador del ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, ya que en éste último, entre otras cuestiones, también:

⇒ Se pretenden crear y regular nuevas fórmulas contractuales.

⇒ Se centra en lo que es directamente beneficioso para de las empresas privadas, olvidando que, en ocasiones, los beneficios no son inmediatos.

⇒ Se olvida la función social de la universidad como creadora y transmisora de conocimiento.

⇒ Ignora el valor de la transferencia de conocimiento, menospreciando la actividad docente del PDI.

⇒ Ignora la realidad de los empleados públicos y el Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que el Estatuto debiera garantizar es una carrera profesional digna y acorde con la importante función docente universitaria del profesorado, ¿porqué a los investigadores del CSIC se les acreditará automáticamente y a los PDI universitarios se les obliga a superar una carrera de obstáculos?.



En opinión de **FETE-UGT**, insistimos en que el Estatuto tiene lagunas importantes, como

denunciamos en el **comunicado conjunto sindical** del pasado 3 de febrero, y además de lo dicho en éste, debe regular una carrera vertical unida a la carrera horizontal, acordarse de colectivos como los TEUs, reconocer la labor universitaria realizada en cualquier ámbito (funcionarial o laboral), etc.

Lamentamos profundamente la actitud torpe del Ministerio de Ciencia e Innovación que está dejando en el olvido (quizás con la intención de que se "pudra la negociación") una normativa, el Estatuto del PDI, que afecta a varios miles de profesoras y profesores, al no continuar con el diálogo con los sindicatos.

En definitiva, dos propuestas de normativas del MICINN muy contestadas, por lo que sería muy oportuno que el Ministerio hiciera una seria reflexión. No sabemos que le lleva a decir a la Ministra Garmendia, en el club Siglo XXI, que la Ley de la Ciencia, "está teniendo una buena acogida", pues parece que se olvida de que los sindicatos ya le han puesto graves reparos.